



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDIA

DECRETO N°134.-

CASTRO, 01 de Febrero de 2016.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883; la solicitud presentada por el Club Deportivo Pid Pid Alto; la autorización del Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Castro; el Impuesto Municipal: Exento, según Art. 29° de la Ley N°19.418; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O :

CONCÉDESE PERMISO a don José Aguila Andrade, Presidente del Club Deportivo Pid Pid Alto, para realizar **Beneficio Bailable, con venta de bebidas alcohólicas** (artículo 19, inciso 3°, de la Ley N°19.925), el día sábado 13 de Febrero de 2016, en el gimnasio de dicha organización deportiva.

El horario es el siguiente:

- a) Día: 13.02.2016: De 13:00 a 04:00 horas del día 14.02.2016.-
- b) -----
- c) -----

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN CARABINEROS DE CASTRO, TÉNGASE CONSIGO, HECHO, ARCHÍVESE.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

GBC/Dmv/lvl.-

Distribución:

- Institución.
- Comisaría Carabineros de Castro.
- Sección Rentas y Patentes.
- Archivo Secretaría Municipal.-



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
ALCALDE (S)

